



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-165-2014
23-09-2014

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realiza en atención al plan anual Operativo del Área de Gestión Operativa, Región Huetar Atlántica y tiene como objetivo evaluar la contratación directa 2013CD-000036-2632 “Servicios de suministro de mano de obra, materiales, herramientas y equipo para la readecuación del EBAIS de Corales.

De los resultados obtenidos en la evaluación se evidenció que existen debilidades relacionadas con el proceso contractual, entre ellas la justificación, la descripción del objeto contractual, condiciones y especificaciones técnicas sin información general del proyecto a realizarse, nombre de la actividad y partida presupuestaria utilizada, criterio técnico solicitado a funcionarios técnicos y no al profesional responsable de la obra.

Además, se determinó que la obra no contaba con los respectivos permisos de construcción emitidos por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y la municipalidad de la localidad.

También, existen inconsistencias en la información del estimado de costos desarrollado por la ARIM denominado “Presupuesto EBAIS Corales” que sirvió de referencia para definir el presupuesto y definir la recomendación técnica sobre el costo presentado por el único oferente que participó en la contratación para la compra de servicios por construcción de obra nueva que amplió las edificaciones de la sede del EBAIS de Corales.

Así como, en la información detallada en planos con respecto a las especificaciones técnicas y lo construido en el EBAIS de Corales que genera poca confiabilidad de la información, de los controles de calidad efectuados y el alcance del producto final requerido. Siendo que se carece de evidencia dentro del expediente de un control de cambios al diseño y su respectiva aprobación por la administración, u otros documentos, tales como notas, actas o similares donde se hiciera la observación al proveedor sobre las modificaciones, esto a excepción de las columnas metálicas frontales que si se evidenció la autorización del cambio.